

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No 0008934 DE 1.9

(30 JUL 1998)

WALTER APCHIBAR EN EL "AR" DE RUTAS Y HORARIOS.

Por la cual se autoriza rutas y horarios a la empresa Cooperativa de Transportadores del Huila COOTRANSHUILA LTDA.

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de las facultades legales en especial las conferidas por el Decreto 2171 de 1992 y 1618 de 1996 y.

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1618 del 9 de septiembre de 1996, mediante el cual se dictan unas medidas para garantizar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera..

Que el citado decreto se expidió con la finalidad de garantizar la prestación del servicio público de transporte a las empresas y cooperativas, que tengan su sede principal en los departamentos afectados por problemas de orden público.

Que con fundamento en el Decreto 1618 de 1996, el representante legal de la empresa COOTRANSHUILA LTDA., mediante radicado No. 1904 del 18 de septiembre de 1996, solicitó la autorización para servir las siguientes rutas y horarios.

1. Pitalito (Huila) - Cali y viceversa (vía Neiva - Ibagué - Armenia):

Saliendo de Pitalito: 16:45
 Saliendo de Cali: 16:45

Clase de Vehículo: Bus
 Frecuencia: Diaria
 Nivel de servicio: Lujo

2. Neiva - Cali y viceversa (vía La Plata - Santa Leticia - Popayán):

Saliendo de Neiva: 08:00 - 16:30
 Saliendo de Cali: 08:30 - 20:15

Clase de Vehículo: Bus
 Frecuencia: Diaria
 Nivel de servicio: Común

... la cual se autoriza rutas y horarios a la empresa Cooperativa de Transportadores del Huila "COOTRANSHUILA LTDA."

Que mediante escrito Radicado bajo No. 055639 del 20 de diciembre de 1996, el representante legal de la Cooperativa COOTRANSHUILA LTDA., presenta desistimiento a la solicitud de las siguientes rutas:

1. Inza - Santafé de Bogotá y Viceversa
2. **Florencia - Bucaramanga y Viceversa**
3. **Florencia - Barrancabermeja y Viceversa**
4. Santafé de Bogotá - San Miguel y Viceversa
5. Pitalito - Girardot y Viceversa
6. Pitalito - Ibagué y Viceversa

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho:

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa Cooperativa de Transportadores del Huila "COOTRANSHUILA LTDA.", la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas y horarios:

Ruta 1. **Neiva - Cali** y viceversa (vía La Plata - Santa Leticia - Popayán):
 Saliendo de Neiva: 05:00 - 16:30
 Saliendo de Cali: 08:30 - 20:15
 Características del Servicio: Clase de Vehículo: Bus. Frecuencia: Diaria. Nivel de Servicio: Comiente.

Ruta 2. Neiva - Cali y viceversa (vía Balacazar - Inza - Popayán):
 Saliendo de Neiva: 06:15
 Saliendo de Cali: 09:15
 Características del Servicio: Clase de Vehículo: Bus. Frecuencia: Diaria. Nivel de Servicio: Comiente

Ruta 3. **Florencia - Manizales** y viceversa (vía Neiva - Armenia - Pereira):
 Saliendo de Florencia: 17:00
 Saliendo de Manizales: 17:00
 Características del Servicio: Clase de Vehículo: Bus. Frecuencia: Diaria. Nivel de Servicio: Lujo

Reservado
 Resolución # 055639
 de Sept 19/2005

0008934

RESOLUCION No. _____ DE 1.9 _____ HOJA No. _____

Por la cual se autoriza rutas y horarios a la empresa Cooperativa de Transportadores del Huila COOTRANSHUILA LTDA."

Clase de Vehículo: Bus
Frecuencia: Diaria
Nivel de servicio: Corriente

9. Florencia - Manizales y viceversa (vía Neiva - Armenia - Pereira):

Saliendo de Florencia: 17:00
Saliendo de Manizales: 17:00

Clase de Vehículo: Bus
Frecuencia: Diaria
Nivel de servicio: Lujo

10. Pitalito - Girardot y viceversa:

Saliendo de Pitalito: 04:30 - 11:45 - 15:45
Saliendo de Girardot: 06:30 - 11:45 - 15:45

Clase de Vehículo: Buseta Tipo A y/o Microbús
Frecuencia: Diaria
Nivel de servicio: Lujo

11. Pitalito - Ibagué y viceversa (vía Neiva):

Saliendo de Pitalito: 03:30 - 05:45 - 08:45
Saliendo de Ibagué: 05:45 - 10:45 - 16:45

Clase de Vehículo: Microbús y/o Buseta Tipo A
Frecuencia: Diaria
Nivel de servicio: Corriente

Que la empresa peticionaria reúne los requisitos exigidos en el Decreto 1618 del 9 de septiembre de 1996, como son:

- Sede principal en la ciudad de Neiva - Huila, como consta en la certificación de DANCOOP.
- Las rutas solicitadas abarcan los Departamentos de Caquetá, Valle, Caldas, Risaralda, Huila, Santander, Tolima, Putumayo y Distrito Capital de Santafé de Bogotá.
- Obra certificación de la Gobernación del Huila, donde manifiesta que el Departamento se encuentra afectado el orden público.

Que la Cooperativa COOTRANSHUILA LTDA. posee licencia de funcionamiento vigente, a través del Acto Administrativo No. 1605 del 30 de septiembre de 1987.

Que con el objeto de verificar el cumplimiento del literal b) del Artículo 2º del Decreto 1618 de 1996, el Despacho tuvo en cuenta que la Cooperativa COOTRANSHUILA LTDA., adjuntó prueba documental de una (1) relación de cincuenta y seis (56) vehículos, de Clase Bus relación treinta (30), de Clase Buseta Tipo A cinco (5) y de Clase Colectivo veintuno (21); con los cuales presta el servicio en las rutas peticionadas, por tanto es menester precisar que la citada sociedad transportadora no requiere de incremento de capacidad transportadora.

30 010 1998

Por la cual se autoriza rutas y horarios a la compañía y cooperativa de Transportadores del Huila
CDO TRANSUNILA LTDA

Neiva - Cali y viceversa (via Belarcazar - Inza - Popayan)

Saliendo de Neiva: 06:15
Saliendo de Cali: 09:15

Clase de Vehículo: Bus
Frecuencia: Diaria
Nivel de servicio: Corriente

Belarcazar (Cauca) - Santafé de Bogotá D.C. y viceversa (via La Plata - Neiva)

Saliendo de Belarcazar (Cauca): 16:20 - 04:00
Saliendo de Santafé de Bogotá D.C.: 21:40 - 08:00

Clase de Vehículo: Bus
Frecuencia: Diaria
Nivel de servicio: Corriente

Inza (Cauca) - Santafé de Bogotá D.C. y viceversa (via La Plata - Neiva)

Saliendo de Inza (Cauca): 07:00
Saliendo de Santafé de Bogotá D.C.: 22:45

Clase de Vehículo: Bus
Frecuencia: Diaria
Nivel de servicio: Corriente

Florencia - Bucaramanga y viceversa (via Neiva - Bogotá - Puerto Boyacá - La Libertad)

Saliendo de Florencia: 12:00
Saliendo de Bucaramanga: NO 12:00

Clase de Vehículo: Bus
Frecuencia: Diaria
Nivel de servicio: Lujoso

Florencia - Barrancaberría y viceversa (via Neiva - Bogotá - Puerto Boyacá - La Libertad)

Saliendo de Florencia: 06:15
Saliendo de Barrancaberría: 06:15

Clase de Vehículo: Bus
Frecuencia: Diaria
Nivel de servicio: Lujoso

Santafé de Bogotá D.C. - San Juan de los Rios (via Neiva - Popayan - Belarcazar - Cauca)

Saliendo de Santafé de Bogotá D.C.: 06:15
Saliendo de San Juan de los Rios: 06:15

Por la cual se autoriza rutas y horarios a la empresa Cooperativa de Transportadores del Huila COOTRANSIUIA LTDA."


ARTICULO SEGUNDO: Notificar al representante legal de la Cooperativa COOTRANSIUIA LTDA. el contenido de la presente Resolución, según lo dispuesto en los Artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C.

30 DIC. 1996


CARLOS HERNÁN LOPEZ GUTIERREZ
Ministro de Transporte.